UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 257 -2020-UNSCH-CU

Ayacucho, 25 AGO 2020

VISTOS:

Los Expedientes Nros. 284 y 374 presentados por Eddeson Veto Ore Flores y Geremias Torres Cuadros sobre otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Biológicas; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que las Universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos Profesionales que correspondan, a nombre de la Nación;

Que, Eddeson Veto Ore Flores y Geremias Torres Cuadros, egresados de la Escuela Profesional de Biología de la Facultad de Ciencias Biológicas, han solicitado el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Biologicas, adjuntando los documentos sustentatorios previstos en el Reglamento de Grados y Títulos;

Que, la Comisión Dictaminadora nominada por la Facultad de Ciencias Biológicas ha emitido su informe favorable para el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Biológicas solicitado por los recurrentes;

Que, con fecha 08 de julio de 2020, el Consejo de la Facultad de Ciencias Biológicas aprobó otorgar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Biológicas a favor de los recurrentes, según las Resoluciones del Consejo de Facultad Nros. 013 y 014-2020-UNSCH-FCB-CF, de fecha 13 de julio de 2020;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 59°, numeral 59.9 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 10 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 19 de agosto de 2020;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1° .- CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS BIOLÓGICAS a favor de los egresados:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 257 -2020-UNSCH-CU

01. EDDESON VETO ORE FLORES
02. GEREMIAS TORRES CUADROS

Artículo 2°.- EXPEDIR a favor de los recurrentes el diploma y la medalla correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias Biológicas
EP de Biología
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Certificación, Grados y Títulos
Interesados (02)
Archivo

YWVJ/heh